



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245720079581

Fecha: 23-01-2024



Bogotá, D.C.

572

Señor ANONIMO Sin Dirección Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Envío respuesta al radicado número 202418500042692, solicitud mantenimiento de la calle 71 sur con carrera 91- localidad de Bosa.

Referencia: Oficio Radicado de la Alcaldía Local de Bosa No. 20245710003382 y 20245710003532 de fecha 11 de enero de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la petición del asunto, relacionada con: "... solicitamos de manera urgente, el que por favor se arregle o se pavimente el tramo de la calle 71 sur con Carrera 91, señores necesitamos una respuesta oportuna y gestión ...", una vez revisadas las bases de datos y las matrices de intervención del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la información contenida en la plataforma (SIGMA) de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) y en la plataforma (SIGIDU) del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), damos respuesta a su solicitud, de la siguiente manera:

* Calle 71 sur con Carrera 91: que corresponde a tipo de elemento calzada, ubicado en la localidad de Bosa en la UPL 84 Bosa Occidental en el sector Ciudadela El Recreo, posee la siguiente información:

CIV	CÓDIGO DE ELEMENTO	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	SUPERFICIE IDU	ESTADO
7001380	353668	KR 91	CL 70C S	CL 71 S	V3	Rígido	Estudios y diseños - RES-2132_2427_5270-2022

CIV = Código de Identificación Vial.





Imagen 1. Fuente: Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

En atención a la petición relacionada, este Despacho Local se permite informar las competencias que tiene la Entidad para la atención de la malla vial establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 555 de 2021, Artículo 156 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la localidad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local (perfiles viales entre V-4 y V-9), según plataforma SIGIDU.

Reiterando lo manifestado con relación a las competencias de la Alcaldía Local de Bosa de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial, a la fecha no están priorizadas las vías para la ejecución por parte de la Alcaldía Local de Bosa. Ya que como se puede ver en la Imagen 1, este segmento vial se encuentra dentro de la proyección de una vía arterial con categoría V3, por lo tanto, la intervención de esta categoría de vías según el Acuerdo 257 de 2006. Artículo 109 Modificado por el art. 95, Acuerdo 761 de 2020. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Parágrafo 1. “En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.” Es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Atentamente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) - Calle 22 No. 6 – 27

Proyectó: Laura Sánchez – Polítopa FDLB

Revisó: Rosa Gómez- Arquitecta de Área de Infraestructura FDLB

Alcaldía Local de Bosa

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Tel. 7750462

Información Línea 195

www.bosa.gov.co

GDI-GPD-F062

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Teniendo en cuenta que el peticionario no dejó dirección alguna para comunicarle la respuesta, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y párrafo segundo el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Se fija la presente.

Constancia de fijación: Hoy 26/01/2024, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 01/02/2024, se desfija la presente comunicación, dejando constancia que permaneció fijada por cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación quedara surtida al día siguiente del retiro del aviso.

